



AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2025-1387 *Resolución de 14 de febrero de 2025, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se aprueba el modelo 676 de autoliquidación de Canon por la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red y se establecen las normas para su aplicación, presentación y pago.*

En cumplimiento del artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública el "Proyecto de Orden por la que se aprueba el modelo 676 de autoliquidación de Canon por la Implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red y se establecen las normas para su aplicación, presentación y pago".

SEGUNDO. Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de orden deberán realizarse por escrito y se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las alegaciones o sugerencias se dirigirán a la Dirección de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) y se podrán presentar utilizando el Portal de Transparencia de Cantabria, en el espacio habilitado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al citado Portal a través de la dirección <http://participacion.cantabria.es/>, o bien en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la oficina de asistencia en materia de registro de la ACAT, Paseo Pereda, 13, planta baja, de Santander (CP 39004), así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las personas a que se refiere el artículo 135 de la misma Ley habrán de presentar las alegaciones mediante el uso de medios electrónicos.

TERCERO. El texto del Proyecto de la Orden podrá consultarse en el Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria (<https://participacion.cantabria.es>) y en la Web informativa de la ACAT (<https://www.agenciacantabratributaria.es>).

CUARTO. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Santander, 14 de febrero de 2025.

La directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria

Ana María Madrazo Díaz.

2025/1387

CVE-2025-1387